



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN ÑUBLE
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO.ADM. DE SALUD MUNICIPAL

Finanzas

REF.: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE
SALUD MUNICIPAL AÑO 2023.

TREHUACO,

30 ENE 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 060

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063, de 1980 del Ministerio del Interior, los Decretos Supremos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos de Salud, la Resolución N° 55 del 31/01/1992, modificada por la Resolución N° 568, de 1993, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 742 de fecha 29/12/22, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2023 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; sus posteriores modificaciones, Ley N° 19.378, de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607; posteriores modificaciones, y el acuerdo del Honorable Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 057 de fecha 23/01/23, que autoriza Modificación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE, el Presupuesto del Departamento de Administración de Salud Municipal, en las cuentas de Ingresos y Gastos 2023, de los siguientes montos:

INGRESOS:

SUBT. ÍTEM. ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACIÓN	MAYOR VALOR
15		Saldo Inicial de Caja	\$ 15.090.094.-
		TOTAL	\$ 15.090.094.-

GASTOS:

SUBT. ÍTEM. ASIG.	DENOMINACIÓN	MAYOR VALOR
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 218.081.-
01	Alimentos y Bebidas	\$ 218.081.-
SUBT. ÍTEM. ASIG.	DENOMINACIÓN	MAYOR VALOR
34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 14.872.013.-
07	Deuda Flotante	\$ 14.872.013.-
	TOTAL	\$ 15.090.094.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

REE/LCR/FAVVAE/vae..-

Distribución:

- Contraloría General de la República - Ñuble
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Oficina de Partes
- Oficina de Transparencia
- Unidad de Control Municipal

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



RAÚL ESPÍRITO ESCOBAR
ALCALDE
TREHUACO

